



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandantes	Javier de Jesús Giraldo Garcés y Josefina Inés Arcila Quinceno
Demandado	Leidi Viviana Hincapié
Radicado No.	05001-31-03-021-2019-00362-00
Asunto	Autoriza emplazamiento

Visto los memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante, a través de los cuales pide que se autorice el emplazamiento de la parte demandada, este Despacho accede a lo solicitado por encontrarlo procedente y ordena su práctica.

Dicho emplazamiento se realizará al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, incluyendo al sujeto de la notificación en el Registro Nacional de Emplazados, una vez esta decisión haya sido notificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 23 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 16 de 3 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

